

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Sabana de Torres, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

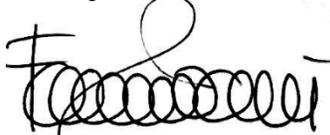
Toda vez que no existen pruebas por practicar, se declara agotado el debate probatorio, y ante ello, en observancia de lo preceptuado en el artículo 439 del C.P.C.-, se impone convocar a la audiencia de alegaciones y sentencia, para lo cual se fija como fecha y hora, conforme a la disponibilidad del calendario interno, el PRIMERO (1°) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, conforme lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, a través de la plataforma institucional Microsoft Teams, en el siguiente link [Click here to join the meeting](#); debiendo las partes y sus apoderados judiciales estar atentos en la oportunidad señalada para acceder al canal virtual, y disponer de los medios necesarios para establecer la conexión.

En procura de garantizar la asistencia, se requiere a las partes y a sus apoderados judiciales, para que a la mayor brevedad posible informen y/o actualicen su correo electrónico y número de contacto; una vez cumplido lo anterior, por secretaria, remítaseles el link de acceso.

Finalmente, se pone en conocimiento, que para efectos de presentar memoriales dirigidos al trámite del presente proceso, deberán remitirlos al correo electrónico institucional [j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co), asimismo que de requerirse un documento obrante en el expediente, deberá solicitarse en forma previa y con la debida antelación, con el fin de llevar a cabo el proceso de escaneo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO  
Juez